

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 242-2023

Guatemala, 05 OCT 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas, con el fin de readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de programas sociales en función de la disponibilidad de recursos y la estrategia de financiamiento para el presente ejercicio fiscal, en diferentes renglones de gasto destinados principalmente a servicios básicos, impresiones, viáticos en el interior, arrendamientos, reparación de vehículos, gastos bancarios, alimentos, papel, productos de cartón y artes gráficas, tóner, plásticos, útiles de oficina, repuestos, equipos de oficina, cómputo y educacional, máquinas, entre otros; asimismo, para contar con asignaciones que permitan la continuidad del servicio en los Comedores Sociales, que brindan desayunos y almuerzos a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, de manera que contribuya con la seguridad nutricional de la población guatemalteca. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **348** de fecha **04 OCT 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>22,804,803</u></b>	<b><u>22,804,803</u></b>
48	Ministerio de Desarrollo Social	11	21	14,279,501	14,279,501
50	Ministerio de Desarrollo Social	11	21	8,525,302	8,525,302

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

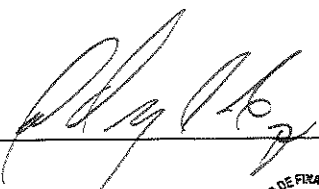
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>22,804,803</u></b>	<b><u>22,804,803</u></b>
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b><u>22,804,803</u></b>	<b><u>22,804,803</u></b>
Funcionamiento	14,133,715	14,133,715
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>8,671,088</u>	<u>8,671,088</u>
Inversión Física	8,671,088	8,671,088


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

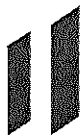
**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES (Q22,804,803)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
Saúl Figueroa  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 348 FECHA: 04 OCT 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q22,804,803.-----

Oficios Números DS-0987-2023/HMCR/mjrm y DS-1001-2023/HMCR/mjrm fechas 27 de septiembre y 02 de octubre de 2023 respectivamente, ambos del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes Números 2023-72668 y 2023-74023 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de septiembre y 03 de octubre de 2023.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio Número 1709 de fecha 13 septiembre de 2023, requiere al Ministerio de Desarrollo Social una modificación presupuestaria hasta por el monto de Q117,679,410 con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, como parte de la estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y en función de la recaudación de los ingresos tributarios.
2. A través del Oficio Número DS-0987-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de septiembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación de asignaciones mediante el comprobante forma CO2 número 48, en el monto de Q14,279,501 con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, destinada a cubrir compromisos de funcionamiento e inversión de sus Unidades Ejecutoras.
3. Adicionalmente, dicha Cartera Ministerial requiere una segunda gestión presupuestaria con el Oficio Número DS-1001-2023/HMCR/mjrm de fecha 02 de octubre de 2023, en la cantidad de Q8,525,302 contenida en el comprobante CO2 número 50, en la que sustituye fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social para realizar provisiones en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.



3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en los expedientes de mérito, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en las cuales acredita fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de la siguiente manera:
  - a. Q14,279,501, en varias categorías programáticas, con el fin de readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de programas sociales en función de la disponibilidad de recursos y la estrategia de financiamiento para el presente ejercicio fiscal, en diferentes renglones de gasto destinados principalmente a servicios básicos, impresiones, viáticos en el interior, arrendamientos, reparación de vehículos, gastos bancarios, alimentos, papel, productos de cartón y artes gráficas, tóner, plásticos, útiles de oficina, repuestos, equipos de oficina, cómputo y educacional, máquinas, entre otros.
  - b. Q8,525,302, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, renglón de gasto 211 Alimentos para personas, para contar con asignaciones que permitan la continuidad del servicio en los Comedores Sociales, que brindan desayunos y almuerzos a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, de manera que contribuya con la seguridad nutricional de la población guatemalteca.
4. Para viabilizar las gestiones presentadas, el Ministerio de Desarrollo Social propone espacio presupuestario de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en los mismos renglones de gasto y categorías programáticas de los créditos, en atención al Oficio Número 1709 de fecha 13 septiembre de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, debita asignaciones en diferentes rubros de los grupos presupuestarios 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes en varias estructuras, justificando que los saldos no serán ejecutados y que cuentan con disponible suficiente para completar sus planes, en lo que resta del presente ejercicio fiscal.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN del 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.

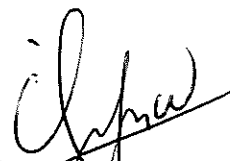
- f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- h. Las Resoluciones Números DPYP-029-2023, DPYP-031-2023 y DPYP-032-2023 de fechas 22 y 29 de septiembre y 02 de octubre de 2023 respectivamente, de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, en las cuales se indica que los movimientos presupuestarios de readecuación y débitos solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en las presentes gestiones; asimismo, el cumplimiento de la Resolución Ministerial Número DS-186-2023 del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 02 de octubre de 2023, que aprueba la reprogramación de metas físicas según el comprobante forma CO2F número 108 de fecha 02 de octubre de 2023. Dichas resoluciones son emitidas en atención al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 5, literales a) y b).
- i. La Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0158-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, misma que fue emitida con base al citado Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, Artículo 13.
- j. Observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte y arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social.
- k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las modificaciones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos de los mismos, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

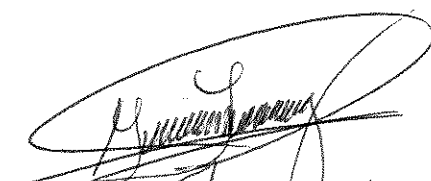
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social en la cantidad total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES (Q22,804,803)**, se enmarcan en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.




Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



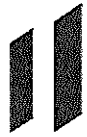
Lic. Luigi René Mena Rivera  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Pinos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

05 OCT 2023

Resolución número: 296 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q22,804,803.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social a través de los Oficios números DS-0987-2023/HMCR/mjrm y DS-1001-2023/HMCR/mjrm de fechas 27 de septiembre y 02 de octubre de 2023 respectivamente, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por medio de los comprobantes forma CO2 números 48 y 50, en el monto total de Q22,804,803 con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, destinadas a cubrir compromisos de funcionamiento e inversión de sus Unidades Ejecutoras.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 348 de fecha 04 OCT 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES (Q22,804,803)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.



**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

**RESUELVE:**

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES (Q22,804,803)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias solicitadas en varias categorías programáticas, con el fin de readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de programas sociales en función de la disponibilidad de recursos y la estrategia de financiamiento para el presente ejercicio fiscal, en diferentes renglones de gasto destinados principalmente a servicios básicos, impresiones, viáticos en el interior, arrendamientos, reparación de vehículos, gastos bancarios, alimentos, papel, productos de cartón y artes gráficas, tóner, plásticos, útiles de oficina, repuestos, equipos de oficina, cómputo y educacional, máquinas, entre otros; asimismo, para contar con asignaciones que permitan la continuidad del servicio en los Comedores Sociales, que brindan desayunos y almuerzos a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, de manera que contribuya con la seguridad nutricional de la población guatemalteca; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como de las Unidades



Ejecutoras involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Entidad involucrada en las presentes gestiones para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Saúl Figueroa  
Viceministro de Finanzas Públicas

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-03-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-32,011.00	-32,011.00
11130020-03-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-27,000.00	-27,000.00
11130020-03-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-73,723.00	-73,723.00
11130020-03-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-2,000.00	-2,000.00
11130020-03-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00	-1,000.00
11130020-03-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,993.00	-2,993.00
11130020-03-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,040.00	-6,040.00
11130020-03-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-113,711.00	-113,711.00
11130020-03-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-14.00	-14.00
11130020-03-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,285.00	-1,285.00
11130020-14-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-39,680.00	-39,680.00
11130020-14-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-94,724.00	-94,724.00
11130020-14-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-81,585.00	-81,585.00
11130020-14-00-000-002-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-4,000.00	-4,000.00
11130020-14-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-3,640.00	-3,640.00
11130020-14-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-245,814.00	-245,814.00
11130020-14-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-24,485.00	-24,485.00
11130020-14-00-000-002-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-30,200.00	-30,200.00
11130020-14-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-70,000.00	-70,000.00
11130020-14-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-69,084.00	-69,084.00
11130020-14-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-810,044.00	-810,044.00
11130020-14-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-700.00	-700.00
11130020-14-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130020-14-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-127,368.00	-127,368.00
11130020-14-00-000-003-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-65,941.00	-65,941.00
11130020-14-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-50,000.00	-50,000.00
11130020-14-00-000-003-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-143,720.00	-143,720.00
11130020-14-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-69,247.00	-69,247.00
11130020-14-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-50,082.00	-50,082.00
11130020-14-00-000-003-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-73,025.00	-73,025.00
11130020-14-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,097.00	-12,097.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-14-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-76,570.00	-76,570.00
11130020-14-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-252,729.00	-252,729.00
11130020-14-00-000-003-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130020-14-00-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-6,155.00	-6,155.00
11130020-14-00-000-003-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000.00	-25,000.00
11130020-19-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-797.00	-797.00
11130020-19-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-774.00	-774.00
11130020-19-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-185,335.00	-185,335.00
11130020-19-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-14.00	-14.00
11130020-19-02-000-003-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-1,144,997.00	-1,144,997.00
11130020-19-02-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-3,250,687.00	-3,250,687.00
11130020-19-04-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-3,097,710.00	-3,097,710.00
11130020-19-05-000-001-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-54,400.00	-54,400.00
11130020-19-05-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-531,419.00	-531,419.00
11130020-19-07-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-190.00	-190.00
11130020-19-08-000-001-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-1,180,630.00	-1,180,630.00
11130020-21-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-102,547.00	-102,547.00
11130020-21-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-220,983.00	-220,983.00
11130020-21-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-23,300.00	-23,300.00
11130020-21-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130020-21-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130020-21-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-131,229.00	-131,229.00
11130020-21-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-111,581.00	-111,581.00
11130020-21-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-168,130.00	-168,130.00
11130020-21-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-169,139.00	-169,139.00
11130020-21-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-12,400.00	-12,400.00
11130020-21-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,043.00	-29,043.00
11130020-21-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-157,800.00	-157,800.00
11130020-21-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-125,380.00	-125,380.00
11130020-21-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-242,284.00	-242,284.00
11130020-21-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-6,000.00	-6,000.00
11130020-21-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-303,889.00	-303,889.00
11130020-21-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-75,450.00	-75,450.00
11130020-21-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-6,226.00	-6,226.00
11130020-21-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,500.00	-1,500.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL ⇒ -14,279,501.00 -14,279,501.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-03-00-000-002-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	32,011.00	32,011.00
11130020-03-00-000-002-000-151-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	27,000.00	27,000.00
11130020-03-00-000-002-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	73,723.00	73,723.00
11130020-03-00-000-002-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,000.00	2,000.00
11130020-03-00-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130020-03-00-000-002-000-261-0101-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,993.00	2,993.00
11130020-03-00-000-002-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,040.00	6,040.00
11130020-03-00-000-002-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	113,711.00	113,711.00
11130020-03-00-000-002-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	14.00	14.00
11130020-03-00-000-002-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,285.00	1,285.00
11130020-14-00-000-002-000-111-0101-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	39,680.00	39,680.00
11130020-14-00-000-002-000-112-0101-21-0000-0000	AGUA	94,724.00	94,724.00
11130020-14-00-000-002-000-113-0101-21-0000-0000	TELEFONÍA	81,585.00	81,585.00
11130020-14-00-000-002-000-115-0101-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESI	4,000.00	4,000.00
11130020-14-00-000-002-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,640.00	3,640.00
11130020-14-00-000-002-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	245,814.00	245,814.00
11130020-14-00-000-002-000-195-0101-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	24,485.00	24,485.00
11130020-14-00-000-002-000-197-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	30,200.00	30,200.00
11130020-14-00-000-002-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	70,000.00	70,000.00
11130020-14-00-000-002-000-299-0101-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	69,084.00	69,084.00
11130020-14-00-000-002-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	810,044.00	810,044.00
11130020-14-00-000-002-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	700.00	700.00
11130020-14-00-000-003-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	200,000.00	200,000.00
11130020-14-00-000-003-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OF.	127,368.00	127,368.00
11130020-14-00-000-003-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	65,941.00	65,941.00
11130020-14-00-000-003-000-168-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	50,000.00	50,000.00
11130020-14-00-000-003-000-194-0101-21-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	143,720.00	143,720.00
11130020-14-00-000-003-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,247.00	69,247.00
11130020-14-00-000-003-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	50,082.00	50,082.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130020-14-00-000-003-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	73,025.00	73,025.00
11130020-14-00-000-003-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,097.00	12,097.00
11130020-14-00-000-003-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	76,570.00	76,570.00
11130020-14-00-000-003-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	252,729.00	252,729.00
11130020-14-00-000-003-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,000.00	10,000.00
11130020-14-00-000-003-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	6,155.00	6,155.00
11130020-14-00-000-003-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25,000.00	25,000.00
11130020-19-00-000-001-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	797.00	797.00
11130020-19-00-000-001-000-324-0101-21-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	774.00	774.00
11130020-19-00-000-001-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	185,335.00	185,335.00
11130020-19-00-000-001-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14.00	14.00
11130020-19-02-000-003-000-324-0101-21-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,144,997.00	1,144,997.00
11130020-19-02-000-003-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	3,250,687.00	3,250,687.00
11130020-19-04-000-001-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,097,710.00	3,097,710.00
11130020-19-05-000-001-000-323-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	54,400.00	54,400.00
11130020-19-05-000-005-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	531,419.00	531,419.00
11130020-19-07-000-001-000-195-0101-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	190.00	190.00
11130020-19-08-000-001-000-194-0101-21-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	1,180,630.00	1,180,630.00
11130020-21-00-000-002-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	102,547.00	102,547.00
11130020-21-00-000-002-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OF.	220,983.00	220,983.00
11130020-21-00-000-002-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	23,300.00	23,300.00
11130020-21-00-000-002-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-002-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	131,229.00	131,229.00
11130020-21-00-000-002-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	111,581.00	111,581.00
11130020-21-00-000-002-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	168,130.00	168,130.00
11130020-21-00-000-002-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	169,139.00	169,139.00
11130020-21-00-000-002-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	12,400.00	12,400.00
11130020-21-00-000-002-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29,043.00	29,043.00
11130020-21-00-000-002-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	157,800.00	157,800.00
11130020-21-00-000-002-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	125,380.00	125,380.00
11130020-21-00-000-002-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	242,284.00	242,284.00
11130020-21-00-000-002-000-297-0101-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	6,000.00	6,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2.023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-21-00-000-002-000-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	303,889.00	303,889.00
11130020-21-00-000-002-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	75,450.00	75,450.00
11130020-21-00-000-002-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	6,226.00	6,226.00
11130020-21-00-000-002-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00	1,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>14,279,501.00</b>	<b>14,279,501.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2.023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-14,279,501.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-14,279,501.00		0.00	
0000		-14,279,501.00		0.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>0.00</b>		<b>14,279,501.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		14,279,501.00	
0000		0.00		14,279,501.00
<b>TOTAL</b>		<b>-14,279,501.00</b>		<b>14,279,501.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-190.00	190.00
	ADMINISTRACIÓN	-190.00	190.00
DESARROLLO HUMANO		-5,608,223.00	5,608,223.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,608,223.00	5,608,223.00
INVERSIÓN FÍSICA		-8,671,088.00	8,671,088.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-8,671,088.00	8,671,088.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-14,279,501.00</b>	<b>14,279,501.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-190.00</u>	<u>190.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-190.00	190.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-190.00	190.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-5,051,079.00</u>	<u>5,051,079.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-1,953,369.00	1,953,369.00
		70201 Desarrollo comunitario	-1,953,369.00	1,953,369.00
	70300	Abastecimiento de Agua	-3,097,710.00	3,097,710.00
		70301 Abastecimiento de agua	-3,097,710.00	3,097,710.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-4,395,684.00</u>	<u>4,395,684.00</u>
	100200	Educación Media	-4,395,684.00	4,395,684.00
		100202 Educación diversificada	-4,395,684.00	4,395,684.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-4,832,548.00</u>	<u>4,832,548.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-4,572,771.00	4,572,771.00
		110401 Familia e hijos	-4,572,771.00	4,572,771.00
	110900	Protección Social n.c.d	-259,777.00	259,777.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
48				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

110901 Protección social n.c.d	-259,777.00	259,777.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-14,279,501.00</b>	<b>14,279,501.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN	-259,777.00	259,777.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-2,635,890.00	2,635,890.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-9,446,953.00	9,446,953.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACI	-1,936,881.00	1,936,881.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-14,279,501.00</b>	<b>14,279,501.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA I CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
48				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 CON EL OBJETO DE SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 POR FUENTE 21, SEGÚN SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

*Elda Maria Peñate Cameros*  
**Licda. Elda Maria Peñate Cameros**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Luigi René Mena Rivera*  
**Lic. Luigi René Mena Rivera**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria, Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			2	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-181,000.00	-181,000.00
11130020-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-15,000.00	-15,000.00
11130020-01-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-30,000.00	-30,000.00
11130020-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-25,000.00	-25,000.00
11130020-01-00-000-002-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-20,000.00	-20,000.00
11130020-01-00-000-002-000-156-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-30,000.00	-30,000.00
11130020-01-00-000-002-000-157-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-75,000.00	-75,000.00
11130020-01-00-000-002-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-70,000.00	-70,000.00
11130020-01-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-23,357.00	-23,357.00
11130020-01-00-000-002-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-50,000.00	-50,000.00
11130020-01-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-12,655.00	-12,655.00
11130020-01-00-000-002-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-120,000.00	-120,000.00
11130020-01-00-000-002-000-412-0101-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	-100,001.00	-100,001.00
11130020-03-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-90,000.00	-90,000.00
11130020-03-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-130,000.00	-130,000.00
11130020-03-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-58,649.00	-58,649.00
11130020-03-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-250,000.00	-250,000.00
11130020-03-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00	-200,000.00
11130020-03-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-001-000-157-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-414,000.00	-414,000.00
11130020-03-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-80,000.00	-80,000.00
11130020-03-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-240,200.00	-240,200.00
11130020-03-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-279,800.00	-279,800.00
11130020-03-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-360,000.00	-360,000.00
11130020-03-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-357,500.00	-357,500.00
11130020-03-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-77,400.00	-77,400.00
11130020-03-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-131,400.00	-131,400.00
11130020-03-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-70,000.00	-70,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 CON EL OBJETO DE CONTAR CON ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			2	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130020-03-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25,270.00	-25,270.00
11130020-03-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-30,000.00	-30,000.00
11130020-03-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-119,362.00	-119,362.00
11130020-03-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-277,500.00	-277,500.00
11130020-03-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-250,000.00	-250,000.00
11130020-03-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-25,000.00	-25,000.00
11130020-03-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-35,000.00	-35,000.00
11130020-03-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-165,425.00	-165,425.00
11130020-03-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-10,000.00	-10,000.00
11130020-03-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-26,250.00	-26,250.00
11130020-03-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-122,297.00	-122,297.00
11130020-03-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	-20,000.00	-20,000.00
11130020-03-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-99,980.00	-99,980.00
11130020-03-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-308,737.00	-308,737.00
11130020-03-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-79,701.00	-79,701.00
11130020-14-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-21,401.00	-21,401.00
11130020-15-01-000-001-000-036-0101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-2,504,417.00	-2,504,417.00
11130020-15-01-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-39,000.00	-39,000.00
11130020-15-01-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
11130020-15-01-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00	-6,000.00
11130020-15-01-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-6,000.00	-6,000.00
11130020-15-01-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-7,000.00	-7,000.00
11130020-15-01-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-6,000.00	-6,000.00
11130020-19-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-360,000.00	-360,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-8,525,302.00</b>	<b>-8,525,302.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,525,302.00	8,525,302.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>8,525,302.00</b>	<b>8,525,302.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 CON EL OBJETO DE CONTAR CON ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			2	10	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2.023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-8,525,302.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-8,525,302.00		0.00	
0000		-8,525,302.00		0.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>0.00</b>		<b>8,525,302.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		8,525,302.00	
0000		0.00		8,525,302.00
<b>TOTAL</b>		<b>-8,525,302.00</b>		<b>8,525,302.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-351,012.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-351,012.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-7,874,588.00	8,525,302.00
	DESARROLLO HUMANO	-7,874,588.00	8,525,302.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-299,702.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-299,702.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-8,525,302.00</b>	<b>8,525,302.00</b>

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 CON EL OBJETO DE CONTAR CON ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2.023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			2	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2,023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-571,013.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-571,013.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-571,013.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-360,000.00</u>	<u>0.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-360,000.00	0.00
		70201 Desarrollo comunitario	-360,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-2,608,417.00</u>	<u>0.00</u>
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-2,608,417.00	0.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-2,608,417.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-4,985,872.00</u>	<u>8,525,302.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-21,401.00	8,525,302.00
		110401 Familia e hijos	-21,401.00	8,525,302.00
	110900	Protección Social n.c.d	-4,964,471.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-4,964,471.00	0.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 CON EL OBJETO DE CONTAR CON ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			2	10	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023		5	10	2.023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

<b>TOTAL:</b>		<b>-8,525,302.00</b>	<b>8,525,302.00</b>
---------------	--	----------------------	---------------------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-752,013.00	0.00
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-4,783,471.00	0.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-21,401.00	8,525,302.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	-2,608,417.00	0.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-360,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-8,525,302.00</b>	<b>8,525,302.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 CON EL OBJETO DE CONTAR CON ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2.023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	2	10	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	242-2023	5	10
			DIA	MES
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		50		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 CON EL OBJETO DE CONTAR CON ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES COMEDORES SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	10	2023
DIA	MES	AÑO

*Elda Maria Peñate Cameros*  
Licda. Elda Maria Peñate Cameros

Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Luigi Rene Mena Rivera*  
Lic. Luigi Rene Mena Rivera  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto